



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 207/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 151/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Personal, Pablo Marcelo LUCIANO, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2023 de la Licenciada en Trabajo Social María Florencia DÍAZ, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la entonces Conducción Ejecutiva y Áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Juan Ignacio OLANO, no presta objeción y presta consentimiento para la contratación por el término de DOS (2) meses a partir del día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, quién percibirá por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10) neto por todo concepto con una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE, no presenta objeción a lo requerido para la prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Licenciada en Trabajo Social María Florencia DÍAZ, DNI n.º 32.454.259, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva n.º 1745 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Trabajadora Social María Florencia DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10) neto por todo concepto con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humana.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 207/2024

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal